



**ACUERDO No 004 DE 2025
(28 de febrero del 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 001 DEL 07 DE FEBRERO DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.”

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., en uso de sus atributos legales, reglamentarias y en especial las que confiere el numeral 4º del artículo 29 de sus estatutos y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., es una entidad de carácter oficial del orden municipal, que tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo energía eléctrica, telefonía básica pública conmutada, producción, comercialización y venta de agua ozonizada y micro filtrada en sus diferentes presentaciones, así como las actividades complementarias a los mismos.
2. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3º de la Ley 689 del 2001, contiene el régimen jurídico aplicable a la contratación de las entidades estatales que presten servicios públicos domiciliarios, los cuales no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.
3. Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, estableció que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
4. Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, estableció la obligación que tienen las entidades estatales de contar con su respectivo Manual de Contratación conforme a los lineamientos vigentes.
5. Que Girón S.A.S. E.S.P. es una empresa prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios tales como Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos, que, conforme a lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 17 de la ley 142 de 1994, está constituida como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del orden Municipal.





6. Que mediante Acuerdo 001 del 07 de febrero de 2025 se actualizó el manual de contratación de la empresa de servicios públicos domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P. el cual se aprobó en junta directiva.
7. Que el artículo 52 del Manual de Contratación de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. señala:

"ARTÍCULO 52. INTERESES DEL ANTICIPO. *Sobre el anticipo se cobrará intereses, se deberá determinar en el contrato.*

Los intereses se liquidarán a partir de la fecha del desembolso del anticipo sobre los saldos pendientes por amortizar y la tasa DTF utilizada para la liquidación de los intereses será la vigente en la fecha de recepción de la factura o cuenta de cobro que presente el contratista.

Parágrafo: *La tasa de interés establecida en este artículo podrá ser modificada por el Gerente y/o representante legal, cuando se justifique por las condiciones del mercado o por la necesidad para un caso específico. La modificación general se dará a conocer oportunamente utilizando los medios de información pertinentes y si se trata de una modificación para un caso particular por comunicación al área solicitante".*

8. Que el anticipo contractual es un adelanto de dinero que se entrega a un contratista para que ejecute un contrato. En el caso de contratos de empresas de servicios públicos domiciliarios, el anticipo se establece en la invitación pública y se incorpora al contrato.
9. Que el anticipo se cobra descontando el valor del anticipo de cada factura o documento equivalente. La amortización se realiza de acuerdo con lo establecido en el contrato y con lo establecido en el artículo 51 del Manual de Contratación de la Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.
10. Que además de lo anterior el Manual de Contratación de Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., contempla dentro de la expedición de las pólizas de los respectivos contratos en los que se contemple anticipo el amparo de buen manejo del anticipo, el cual, es un instrumento legal y financiero que garantiza que el dinero adelantado se use de manera correcta, según lo establecido en un contrato. También se conoce como póliza de buen uso de anticipo.
11. Por lo anterior se observa que el Manual de Contratación contempla los mecanismos para blindar a la entidad y proteger la buena inversión de los recursos entregados como anticipo, por lo cual el cobro de intereses sobre estos dineros generaría una carga mayor a los contratistas y podría afectar la ejecución de los respectivos contratos, por lo tanto, se considera viable eliminar dicho requisito del Manual de Contratación de Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.
12. Que, conforme a lo anterior, se hace necesario eliminar el artículo 52 del Acuerdo 001 del 07 de febrero de 2025.



h



13. Que en mérito de lo expuesto la Junta Directiva de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A..S E.S.P.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. ELIMINAR el artículo 52 del Acuerdo 001 del 07 de febrero de 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.

ARTÍCULO 2. En todo lo demás se mantienen incólumes las disposiciones del acuerdo 001 del 07 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Expedido en el Municipio de Girón, a los 28 días del mes de febrero del 2025.

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE


OMAR JAIR AGUDELO TARAZONA
Presidente Junta Directiva (E)


OMAR DELFÍN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
GERENTE GENERAL

Proyectó: Omar Delfín Álvarez Álvarez, Gerente General, Girón S.A.S. E.S.P. 



1. Giron

18. The following is a list of the names of the members of the Giron...

ARTICLE 1

ARTICLE 1. The members of the Giron shall be...

ARTICLE 2. The members of the Giron shall be...

ARTICLE 3. The members of the Giron shall be...

ARTICLE 4. The members of the Giron shall be...

ARTICLE 5

ARTICLE 5. The members of the Giron shall be...

~~ARTICLE 6. The members of the Giron shall be...~~

ARTICLE 7. The members of the Giron shall be...